

# LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

## FERRO-CARRILES.

PRECIO DE SUSCRICION

## VAPORES-CORREOS.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRA DESDE EL 16 DE MARZO AL 14 DE OCTUBRE DE 1884.

1'25 peseta al mes.

De Palma a Manacor y La Puebla 7'45 m. 2'15 y 4 (mixto) t.  
De Manacor a Palma y La Puebla a las 3 (mixto) 7'35 m. y 5'18 t.  
De La Puebla a Palma a las 3'30 (mixto) 7'40 m. y 5'40 t.  
De La Puebla a Manacor, 7'40 m. 2'45 y 7'40 t.  
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma a la 1 t.

ADMINISTRACION Y REDACCION  
CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 1 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA LUNES 4 DE AGOSTO DE 1884.

NUM. 324

## OFICIAL.

La «Gaceta» del 12 de Julio contiene las siguientes disposiciones:

**Presidencia.**—Decreto decidiendo a favor del gobernador de Santander una competencia negativa suscitada entre dicha autoridad y el delegado de Hacienda.

**Gracia y Justicia.**—Decretos indultando a Luciano Lopez Peña, Antonio Lafuenté y Justino Gomez del resto de las penas que les fueron impuestas por las Audiencias de Madrid al primero y de Burgos a los otros dos.

**Hacienda.**—Orden concediendo al ayuntamiento de Marbella rebaja en el cupo de consumos correspondiente al segundo semestre de 1881 á 82, y año económico de 1882-83.

**Gobernacion.**—Ordenes resolviendo los expedientes de suspension de los ayuntamientos de Villafrañeza (Albacete) y cuatro concejales del de Santa Ursula (Canarias).

**Fomento.**—Orden autorizando a don Juan Baile para construir un muelle en la Ensenada de Dicedo (Santander), para embarque de minerales.

**Guerra.**—Decretos disponiendo que el brigadier don Clemente Velarde cese en el cargo de secretario del Consejo de Redencion y Enganches, y nombrándole jefe de la primera brigada de la primera division de Castilla la Nueva: nombrando Secretario del Consejo de Redencion y Enganches, al brigadier don Gregorio Jimenez y Garcia, gobernador militar de Ciudad Real, y para este cargo al de igual graduacion don Mariano Montero y Cordaro: promoviendo al empleo de intendente de ejército, al de division más antiguo, don Juan Arenas, y al de intendente de division, al subintendente don José Gonzalez Novallas.

Autorizando al director general de Artillería para que el Museo de dicho cuerpo adquiera 14.000 kilogramos de pólvora prismático con destino á esperiencias de cañones.

**Marina.**—Decretos haciendo merced del hábito de la orden militar de Alcántara al teniente de navío don José Maria Ayala y Herrera; concediendo la gran cruz del Mérito Naval al contralmirante de la Armada don José Montojo, y autorizando al ministro del ramo para que refundidos en uno, presente de nuevo á las Cortes el proyecto de ley de fuerzas navales para la Península, islas de Cuba y Puerto Rico y archipiélago filipino.

## EDITORIAL.

### LAS ESCUELAS DE PÁRVULOS.

La «Gaceta publica, precidido de largo preámbulo, un decreto, dando hasta cierto punto nueva organizacion á estas escuelas y disolviendo la junta general del patronato, que será sustituida por la de señoras que auxilian al gobierno en los servicios de Beneficencia.

Los diarios conservadores se deshacen en elogios

### PROFILAXIS DEL CÓLERA.

Aun no repuestos de la dolorosa impresion que nos produjo el gravísimo peligro á que nos espuso la terrible visita hecha por el Cólera morbo al pais de los Faraones en el verano anterior, cuando nuestra vista fija en Oriente contemplaba sus estragos en los pueblos que le dan origen cuando temiamos que las mismas causas que contribuyeron á su importacion y que desgraciadamente persisten pudieran determinar su aparicion en las naciones Europeas y en particular en las mediterráneas: nos sorprendió el telégrafo con la desagradable noticia de que en el Occidente, en un pueblo importante de la reciva República y en comunicacion casi directa con nosotros, en Tolon, en fin, se encuentra hospedado el devastador azote.

Si otras voces más autorizadas no hubieran de levantarse en lo sucesivo para patentar las malas condiciones de defensa en que gracias á la apatía de nuestros gobernantes, nos encontramos, y lo escaso é insuficiente de los medios que podemos oponer á la invasion de la epidemia: si por otra parte mi silencio pudiera reportar algun beneficio oponiéndose como una barrera á los acontecimientos que pueden sucederse, no sería yo ciertamente, el que dando la voz de alarma aconsejase algunas medidas higiénicas de índole privada que remedien en una gran parte los desastres en el abandono del

de esta reforma, colmando al ministro de Fomento de toda suerte de alabanzas. Es natural, porque de esta manera vienen á dar en el blanco, ya que hacer la apología del ministro de Fomento es lo mismo que hacerla de D. Antonio Cánovas del Castillo, su gran protector.

El decreto no es para tanto ni mucho menos. Su redaccion es vulgar y desaliñada. En el articulado se contienen errores y contradicciones que tendrán que rectificar, como la del art. 16 y la segunda de las disposiciones transitorias.

En cuanto al fondo de la cuestion y al carácter de estas escuelas, puede decirse que más que centros de enseñanza se establecen sucursales de sacristía. Se enseñará en ellas, sobre todas las cosas, el catecismo, con la intervencion constante de la autoridad eclesiástica.

Por lo visto lo que se quiere es formar un plantel de seminaristas, y así las escuelas de párvulos se dan la mano con las de instruccion primaria para imbuir en el espíritu de los niños las doctrinas del Sr. Pidal y otras aún más exajeradas y subidas de tono, que tantos días de luto han traído al pais desde las trincheras del Norte.

Con estas advertencias, y como se trata de una medida de interés general, no aquí el decreto de este modo:

«Artículo 1.º Las escuelas de párvulos que cada municipio de 10.000 almas tiene obligacion de sostener, con arreglo al art. 105 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, estarán á cargo de un primer maestro ó de una primera maestra y de los auxilios que se consideren necesarios, segun el número de los alumnos inscritos en ellas.

Art. 2.º En estas escuelas de párvulos, cuya matrícula exceda de 60 alumnos, habrá cuando menos un auxiliar con el título profesional ó con el certificado de estudios correspondiente.

Art. 3.º En las que no pasen de 60 alumnos podrá imponerse al maestro la obligacion de que otra persona de su sexo le auxilie constantemente en el cuidado y asistencia de la escuela.

Art. 4.º A los encargados de la escuela, como primer maestro ó maestra, corresponde la designacion de los que á su lado han de desempeñar el cargo de auxiliares.

Art. 5.º A las escuelas de párvulos podrán asis-

Gobierno en todo lo concerniente á la salud pública puede suministrar.

Las escitaciones de los periódicos profesionales, y políticos motivadas por la conducta de las autoridades inglesas admitiendo á libre plática al Cocolrillo que habia tenido casos de Cólera en su travesía, la esposicion que la sociedad Española de Higiene elevó al Gobierno de S. M. en 1.º de Mayo del año actual, no han sido bastantes, para que el millón de pesetas concedido para atender á las necesidades de la higiene pública se gaste en mejorar las condiciones de nuestros lazaretos, que en la actualidad solo sirven, para recargar el presupuesto de gastos, para crear trabas al comercio: dispensos al viajero y odiosas y antipáticas á tan excelente medio de profilaxis, y le que es peor aun, para engendrar una falsa confianza en los pueblos que no se aprestan como debieran para recibir la visita de tan enojoso huésped. Para que no se crea que el pesimismo guía mi pluma consúltese la R. O que en 14 de Octubre de 1879 comunicó el ministro de la Gobernacion al Director de Beneficencia y Sanidad y en la que despues de reconocer los importantes servicios que pueden esperarse del régimen cuarentenario, dice que nuestros lazaretos de Mahon, San Simon y Pedrosa, se hallan hoy en un estado verdaderamente lamentable, y que exige una pronta y radical transformacion. Carecen de la edificacion necesaria, su mobiliario está completamente inútil; el ser-

tir niños de ambos sexos comprendidos en la edad de tres á siete años.

Art. 6.º Las dotaciones de los maestros y la retribucion escolar se ajustarán á lo prescrito en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 7.º Las dotaciones de los auxiliares se graduarán en una mitad de sueldo que corresponda al primer maestro, con arreglo á la escala del artículo 191 de la misma ley.

Art. 8.º El nombramiento de maestro ó maestra de párvulos en aquellas escuelas que debe sostener cada municipio de 10.000 habitantes, con arreglo á la ley de 9 de Setiembre de 1857, se hará á tenor de las prescripciones de la misma ley.

Art. 9.º Los maestros varones de párvulos que aspiren á las escuelas oficiales de esta clase deberán acreditar hallarse casados ó vivir en compañía de una hermana suya, que sepa leer y escribir y que les ha de auxiliar en las tareas de la enseñanza.

Art. 10. Los conocimientos más esenciales que se adquirirán en las escuelas de párvulos serán los siguientes: doctrina cristiana, deberes y formas de cortesía, letras y números, ideas claras y sencillas de cosas, canto.

Art. 11.º En las demas escuelas de párvulos que no son de sostenimiento forzoso para los municipios, con arreglo al art. 105 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, el nombramiento de maestros y maestras se hará en ella por designacion del municipio, ó de la diputacion provincial, á propuesta de la junta de señoras que auxilia al gobierno en los servicios de beneficencia.

El ministro de Fomento se reserva únicamente la inspeccion de dichas escuelas, con arreglo al art. 4.º del decreto de 29 de Julio de 1874.

Art. 12. Las escuelas de Beneficencia se regiran por las mismas disposiciones del artículo anterior.

Art. 13. En toda escuela creada ó sostenida por el municipio ó la provincia con carácter de voluntaria, la inspeccion de la autoridad eclesiástica continuará ejerciéndose lo mismo que en las demas escuelas oficiales, con arreglo á los artículos 294, 195 y 296 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 14. La junta de patronato general de las escuelas de párvulos, creada por real decreto de 17 de

vicio de hospedería es vicioso y se ve en el mayor abandono; el régimen cuarentenario, es por todo extremo, irregular y defectuoso.

El servicio de Sanidad Terrestre, si bien existe, es insuficiente y mal organizado, y de urgente necesidad su completa reorganizacion.

Aun resultan más negras las tintas de este cuadro si tenemos en cuenta las condiciones marcadas, para que un lazareto sea útil, por la comision nombrada por la Conferencia de Viena, y en la que fué ponente el ilustre Hirsch.

1. Eleccion conveniente de sitio para el emplazamiento del lazareto, con relaciones del suelo, seco y elevado cuanto sea posible, y apartado de los lugares habitados.
2. Construcion por el sistema de pabellones.
3. Cuidado escrupuloso en la colocacion de los escusados.
4. Alojamientos confortables de diferentes categorías.
5. Baños.
6. Buena alimentacion (de diferentes categorías.)
7. Suficiente cantidad de agua y sobre todo de agua potable muy pura.
8. Separacion absoluta de los alojamientos y del hospital en el lazareto.
9. Aislamiento de las personas y las cosas pertenecientes á las cuarentenas de diferente data.

(Se concluirá.)

Marzo de 1882, queda sustituida por la junta de señoras que auxilian al gobierno en los servicios de Beneficencia, con arreglo al real decreto de 27 de Abril de 1875.

Art. 15. Las atribuciones de esta junta de señoras, con respecto á las escuelas de párvulos y de Beneficencia, serán las siguientes:

1.º Vigilar é inspeccionar las escuelas de párvulos y Beneficencia, y procurar el cumplimiento exacto de las órdenes y reglamentos de primera enseñanza en lo concerniente á estas escuelas, puestas á su cuidado, reclamar el concurso de las autoridades y corporaciones á quienes corresponda este servicio.

2.º Promoveré impulsar la creacion de estas escuelas y la mejora y perfeccionamiento de las que hoy existen.

3.º Recoger y administrar los fondos que la caridad privada reciban, y proponer al ministro de Fomento las subvenciones que deban concederse para construccion de edificios ó adquisicion de material ú otros fines análogos.

4.º Proponer á las autoridades á quienes correspondan premios y recompensas para los maestros y maestras auxiliares y discípulos que se distinguan por su celo, laboriosidad é intachable conducta.

5.º Amonestar y apercibir á los maestros ó maestras y auxiliares que no cumplan sus deberes ó merezcan reprension por su conducta. Cuando estos maestros hubieren incurrido en faltas graves que den lugar á su separacion ó suspension, la junta de señoras propondrá al ministro de Fomento, ó á la diputacion ó al ayuntamiento en el caso en que no se tratase de escuelas de sostenimiento forzoso, la formacion del oportuno expediente de separacion ó suspension.

Art. 16. La junta del Patronato general de párvulos dirigirá todos los años al ministerio de Fomento una Memoria sucinta acerca del estado general de estas escuelas, y propondrá en mismo documento p...  
maestro ó maestra de párvulos que mas se hubiere distinguido en cada provincia por la acertada direccion de su escuela.

#### Disposiciones transitorias

Art. 1.º En virtud de las disposiciones del presente decreto, queda disuelta la junta del patronato general de párvulos, creada en 17 de Marzo de 1882.

Art. 2. La junta general del Patronato de párvulos disuelta por el presente real decreto, hará entrega inmediatamente á la direccion general de Instruccion pública de todos los trabajos llevados á cabo por los funcionarios dependientes del mismo.

Art. 3.º Entregará igualmente á la direccion general de Instruccion pública las memorias, ó exposiciones ó solicitudes que le hubieren sido dirigidas, cualquiera que sea el estado de tramitacion en que se encuentren.»

(De La Discusion.)

#### TELEGRAMAS.

Madrid 31.—En las últimas 24 horas han ocurrido en Marsella 24 defunciones del cólera.

En Tolon no ha habido mas que un caso y otro en Cette. En Arlés hubo 8 defunciones, 7 en Aix y una en Saint-Chamús.

El catedrático español Sr. Luna visitará hoy el hospital del Pharo para ensayar su procedimiento contra el cólera.

La salud en España es excelente.

Madrid 31.—Desde que invadió el cólera la ciudad de Marsella hasta hoy se han registrado en aquella poblacion 1,108 defunciones de coléricos y 593 en Tolon.

Espérase que en Portugal se suprimirán en breve las precauciones que allí se toman con las procedencias de Huelva.

Así se ha declarado en el Consejo de Sanidad que se celebró anoche.

Madrid 31.—El Liberal califica de humillacion para el gobierno ante el de Italia la nota del incidente Pidal.

Anúnciase una nueva reunion del ex-directorio de la izquierda dinástica.

Betelú.—El rey continúa sin novedad en este balneario, cuyas aguas la prueban notablemente.

El sábado irá á caballo á visitar el santuario de San Miguel Exceli situado en el punto llamado la Barranca.

El brigadier Sr. Galvet, el alcalde y los concejales de Tolosa han cumplimentado á S. M. con motivo de su venida á Betelú.

El periódico *La Correspondencia de Betelú* ha obtenido un éxito extraordinario.

Las hermosas bañistas se encargaron de vender los ejemplares, con tan buena fortuna, que en menos de una hora se recaudaron 250 pesetas, que han sido distribuidas entre las familias pobres de este pueblo.

Proyéctanse nuevas fiestas para celebrar la estancia de S. M. en el balneario.

Madrid 31.—Ayer fallecieron en francia 38 coléricos.

Asegúrase que los Sres. Cánovas y Elduayen aplazarán algunos dias su marcha á Mondariz.

Mañana tendrán una reunion los notables de la izquierda.

Paris 30.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 59 1/8.

Paris 30.—No se ha confirmado la noticia relativa al descubrimiento de una conjuración que tenia por objeto de producir una voladura en el palacio del principe imperial de Alemania.

Viena 30.—Algunos periódicos alemanes insisten en que en breve se verificará la anunciada entrevista de los emperadores de Alemania y Austria.

Paris 30.—La ley restableciendo el divorcio en Francia será promulgada pasado mañana.

Lisboa 30.—Los periódicos portugueses dicen que el vapor *Radnor*, que las autoridades de Huelva despidieron para el lazareto por sospechoso, regresará á Huelva, pues reconocido el buque, ha resultado que no habia motivo alguno para considerarlo con carácter súcio.

Los portugueses se han convencido al fin de que eran infundados los rumores alarmantes que corrieron en Lisboa, sobre el estado sanitario de Huelva, y van á levantar, segun se asegura, la cuarentena impuesta á las procedencias de Cádiz, Huelva y Ayamonte.

Carece de fundamento la noticia dada por el periódico *El Progreso*, de haber ocurrido un caso de cólera en la frontera de Portu al.

Tolon.—En las últimas veinticuatro horas se han registrado diez defunciones del cólera.

Los médicos creen que el cólera desaparecerá pronto de este puerto.

Marsella 30.—En la mañana de hoy no se ha registrado mas que una sola defuncion del cólera.

Lisboa 30.—El estado sanitario de esta capital y de la de los pueblos cercanos es inmejorable.

Madrid 31.—El rey visitará la escuadra de instruccion en el puerto del Ferrol á últimos de agosto.

Los Sres. Cánovas y Elduayen marcharán el lunes.

La coalicion republicana sufre dificultades, por lo que se anticipa presencia de nuevas dificultades.

#### LOCAL

Cartas recibidas el sábado de Barcelona, nos confirman una vez mas, lo infundado de los rumores que con dañina intencion se hicieron circular acerca la existencia del cólera en dicha populosa ciudad. En una carta particular que tenemos á la vista leemos: «Por lo demas el cólera nos da tregua, y no se presenta, empezando la gente á animarse confiando que no nos visitará. De todos modos los negocios están paralizados, la desanimacion en las calles de Barcelona visible y perdiendo mucho dinero todas las industrias.»

Como se vé el hiesped asiático no ha salido aun de la vecina Francia, por mas que se haya estendido hasta Cette. El cólera no obstante existe en la esfera mercantil de Cataluña, como sucede lo propio en Mallorca y en la inmensa mayoría de las provincias españolas. Las suspensiones de pagos y los protestos de letras pagarés se multiplican, así en Barcelona como en Palma, de modo que atraviesa el comercio una situacion en extremo critica y difícil.

El Gobierno conservador que nos rige en vez de procurar, con medidas económicas hacer mas llevadera la amarguísima situacion del Comercio, se complace en agravarla, recargando los impuestos y estremando las medidas fiscales. De este modo el Comercio y la Industria agonizantes, viven verdaderamente envueltos en una atmósfera colérica, que va contagiando la existencia de la Agricultura, y que si no se le aplican pronto enérgicos desinfectantes, acabará en breve con las fuerzas vivas del país, convirtiendo á la feraz España en un inmenso hospicio, habitado por un pueblo de haraposos mendigos.

Las cosechas de trigos en España son al parecer muy desiguales, sucediendo en varias provincias lo de Mallorca, que las mieses dan escasísimos rendimientos al ser trilladas. Así pasa en las de Gerona y Lérida y en varias de Aragon; no obstante los precios de los trigos continúan baratos, lo que es una suerte para las clases necesitadas, que al menos pueden comer aun, ya que los demas alimentos están ca-

rísimos. Sin embargo, por las noticias que recibimos, conociéndose el resultado de las cosechas, los precios de los trigos acusan bastante firmeza así en los mercados de Castilla, como en los de la Mancha, Aragon y Cataluña. Esto hace que los trigos nuevos se pretendan á igual precio que los añejos ó de pasadas cosechas.

Los datos expuestos nos hacen barruntar, que los actuales precios, que son efectivamente baratos, no tardarán en emprender una tendencia al alza, que así sucede, vendrá á empeorar mas y mas la aflictiva situacion de las clases pobres y menesterosas. Y nuestro Gobierno centralista, que no piensa mas que en sacar dinero de cuanto se mueve y agita, cuidárase muy bien de no rebajar las tarifas del impuesto de consumos, cobrando ademas el impuesto equivalente al de la Sal, que tanto combatieron los conservadores al establecerlo el señor Camacho de funesta memoria. ¿Qué les importa á los conservadores que el indigente muera de necesidad y de hambre? Lo importante para ellos es sostenerse en el poder, gozar de sus preeminencias, de los pingües sueldos que este les proporciona, aun que sea á costa de la ruina del país, exclamando á la par del celeberrimo francés: «¡après moi le déluge!»

Asegúrase que en breve emprenderá un viaje á Argel un vapor de la empresa «Mallorquina», con el objeto de importar á esta capital ganado vacuno y lanar. Este vapor hará una serie de viajes á la Argelia fletado por los cortantes de esta capital, quienes están pasando grandes apuros para adquirir las cabezas necesarias para el abasto del mercado de Palma.

Añádese que la Junta de Sanidad permitira la inmediata descarga del ganado en una de las playas del lado de Levante de esta bahía, sumerjiéndolo antes en el mar, guardandolo aislado en un campo inmediato durante cinco dias, sufriendo las fumigaciones necesaria para la mas completa desinfeccion.

A resultar cierto, como creemos, quanto acabamos de decir, no podemos menos de felicitar á nuestra Junta de sanidad por la solucion que ha dado á un asunto capitalísimo para Mallorca, cual es la provision de carnes.

El dios de los truchimanes, no está aun del todo caido. El señor Maura, todavía obra uno que otro milagro. Desde el olimpo madrileño, segun el órgano de los intereses materiales, ha conseguido sea despachado favorablemente el proyecto de reparacion de la carretera de Sineu á los Baños de San Juan de Campos.

¿Como es que no ha obrado el milagroje el dios Sallent? ¿Podria acaso decirnoslo «Las Noticias?»

Ademas del vapor «Bellver» el sábado fondeó en este puerto el «María» procedente de Barcelona con carga y 57 pasajeros.

Este último buque tiene anunciado otro viaje para mañana.

Nada se ha resuelto por lo que vemos acerca el restablecimiento del anterior itinerario de correos. Continuamos con el insostenible absurdo de dos expediciones a Valencia y con ninguna directa a Barcelona.

Lo hemos dicho y lo repetimos, el actual itinerario deja de ser legal desde luego que en España no existe ningun puerto súcio, cuando todos estan venturosamente libres del conlago. Y sabido es que las variaciones, segun la contrata vigente, no pueden ser autorizadas, a mas que en caso de declararse la epidemia en alguno de los puertos señalados en el itinerario. No obstante la notoria ilegalidad continua funcionando a ciecia y paciencia de las autoridades, sin que nada se haga que sepamos, para hacerla desaparecer, ni por parte del Gobierno civil ni por parte de la Administracion de Correos.

El perjudicado por esa falta de observancia de la contrata es el Comercio y el público en general, que se vé privado del correo directo con Barcelona, que es el mas interesante del itinerario, como repetidas veces hemos probado. Y no es que faltén expediciones a Barcelona, pues el «María» y el «Lulio» realizan viajes semanales a dicha plaza, pero la Admi-

nistracion de correos que podria muy bien entregar la correspondencia a dichos buques, se guarda muy bien de hacerlo, puesto que así quedaría mejor servido el contribuyente que paga y calla. ¿Servir al contribuyente? ¿Servir al que paga y sostiene los empleados? Cuando tal cosa se haga, será cuando desaparezcan de la escena pública los gobiernos centralistas y monárquicos, quienes consideran a la Nación como juro de heredad.

El señor Jaumé, obispo de los católicos mallorquines, ha publicado una alocucion dirigida á sus mansas ovejas, para que acudan á la proyectada peregrinacion a Lluch. En ella resulta el temor de que tan «trascendental acto» no puede realizarse por «presentarse algun obstáculo imprevisto;» avisando además «que ofrezcan con animo resignado y hasta con gozo a Dios cualquier sacrificio, molestia ó tribulacion que acaso les sobrevenga en el camino.»

Como se vé la próxima «juerga» católica es un preñado de peligros que no está a nuestro alcance el distinguir. Repetidas veces hemos visitado aquellos pintorescos montes y nunca nos ha sucedido nada de particular. Ch. cante es pues que el pastor de las mansas ovejas mallorquinas, las hable de «obstáculos imprevistos» y de «molestias y tribulaciones» que en el «camino puedan sobrevenir.» lo que en nuestro concepto revela falta de fé en la «ayuda divina» de que tanto cacarean los católicos.

Bueno fuera que los periodicos de la mansa grey, explicaran de una manera clara y terminante, cuales son los obstáculos imprevistos que puedan presentarse y las molestias y tribulaciones que acaso sobrevengan en el camino. Esto sería, una obra de misericordia hecha a las asustadas beatas, que desde que leyeron la pastoral del Sr. Jaume ya no les llega la camisa al cuerpo, temblandoles las pecaminosas carnes, al considerar que la suntuosa peregrinacion envuelva peligros y obstáculos de tanta monta. Esperamos que así lo haran.

El cuerpo de Carabineros, ha efectuado estos dias dos aprehensiones en el momento de ser introducido en esta ciudad.

Mejor fuera que las aprehensiones se realizaran en el momento de desembarcar el tabaco.

En los pueblos de Campanet y La Puebla se han cometido estos pasados dias varios robos de dinero, alhajas, prendas de vestir y aves de corral.

Ignoramos si los cacos han sido habidos.

La Diputacion Provincial queda de nuevo convocado para el dia 11 de los presentes a las doce de la mañana, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria, que debía tener lugar el dia 24 del mes próximo-pasado, que fué suspendida por las infundadas razones que son por demas conocidas.

Esta vez, de seguro, no faltaran a la sesion los cuatro diputados conservadores, que tantísimo brillaron por su ausencia en la convocada para el dia 24 de Julio. De esta mereceran una estatua los insignes varones de la conservaduría meztiza señores Mayol, Sampol, Burgues Zaforteza y Bastida. Y sera muy merecida.

Por el Gobierno de Provincia ordénase la captura del confinado Blas Jordan Bello fugado de la Sala de presos del hospital de Jaen.

El impuesto de uno por ciento sobre el producto bruto de seis minas de Mallorca é Ibiza, durante el cuarto trimestre del año económico próximo pasado asciende a 153 pesetas y 22 céntimos.

La cobranza de las contribuciones correspondientes al presente trimestre no puede verificarse por ahora por causas ajenas a la recaudacion de la Su-cursal del Banco de España.

Cuando este servicio de la Administracion pueda tener lugar se avisara oportunamente.

Hasta en el cobrar andan atrazados nuestros conservadores. Y esto que es la unica cosa que saben cumplir.

El ayuntamiento de Escorca anuncia tener formado el reparto general para cubrir el deficit del presupuesto municipal. El de Valldemosa invita a los contribuyentes que no hubiesen recibido el estado de utilidades se sirvan recojerlo de la Secretaria del mismo. El de Santa Margarita que tiene formado y expuesto el pedron del impuesto equivalente a los de la Sal; y el de Lloseta, que esta expuesto al publico a efectos de reclamación el reparto de la contribucion de consumos con los recargos autorizados.

Los chiquillos anduvieron anoche alegres y esperanzados con el objeto de contemplar la tradicional ridiculez, que con el nombre de «carro triunfal» pasea las calles de Palma.

Como de costumbre, la cabalgata se compuso de embadurnados monigotes montados en escualidos jarmelgos. El carro, repleto de arlequines de variados colores.

Por lo grotesco llamó la atencion de los forasteros.... y de los chiquillos.

El paseo del Borne se vió anoche favorecido por numerosa concurrencia, en la que abundó la gente menuda, deseosa de estraviarse ante la tradicional cabalgata de caballeros en agraz.

Ha sido nombrado cónsul de Inglaterra en las Balears, segun se dice sir Francis Wilson Mart.

El general Vega Inclan, bastante conocido en esta capital, ha fallecido del vomito en Puerto-Rico.

RESULTADO DE LA CUESTACION

DISTRITO 1.º

	Ptas.	Cts.
D Pedro Font d' els Olores.	100	»
» Pedro Muntaner Bordoy.	25	»
Doña Maria Bordoy.	1	»
» Antonia Guerell.	1	»
» Cecilia Bestard.	5	»
D Francisco Fuster Bunnin	2	»
D Bernardo Darder Vidal	25	»
D M. S.	1	»
D Jacinto Sastre	10	»
Doña Dolores Ribera	25	»
D J. R.	5	»
Una persona caritativa	1	»
» Rafael Fiol	2	»
D Pedro Muntaner	5	»
D Antonio Martí	2	»
D Bartolomé Vives	1	»
Doña Angela Rubert	1	»
D Juan Terrasa	5	»
D Gabriel Oliver	1	»
D Gaspar Llabrés	3	»
Doña Catalina Taberner	5	»
D Sebastian Canet	2	»
Doña Maria Tomás	1	»
Doña Angela Miró	1	»
D Lorenzo Serra	2	»
D Jaime Vicens	1	»
D Cayetano Sastre	2	»
D Andrés Pol	1	»
Doña Catalina Sastre	1	»
D Antonio Vidal	1	»
Doña Maria Antonia Sancho	1	»
D Guillermo Galmés	25	»
Doña Luisa Muntaner	10	»
D Perico Campo	1	»
D José Gimeno	5	»
D Lorenzo Jaume	5	»
D Guillermo Vallori	1	»
D Bernardo Amengual	5	»
D José Coll	4	»
D José Calatayud	1	»
D Bernardo Martorell	1	»
D Jaime Lliteras	1	»
D Andres Russelló Juliá	15	»
D Baltasar Amengual	1	»
Doña Catalina Sales	1	»
Doña Catalina Mezquida	1	»
D Cosme Bauza	25	»
Doña Catalina Ponce	1	»
D José Gracia Oliver	1	»
Doña Catalina Zanoguera	2	»
D Miguel Bauza	2	»
Doña Ana Marroig	1	»
D Juan Calatayud	1	»
Doña Juana Maria Garau	1	»
D Francisco Sbert.	2	50
Doña Ana Boades	1	»
D Juan Sampol	1	»
D Juan Muntaner	1	»
D E R.	1	»
Doña Catalina Ribas	1	»
Doña Juana Maria Bauza	7	50
Doña Apolonia Socias	1	»
D Miguel Tomás	5	»
D Juana Pons	5	»
D Juan Torrens	10	»
D Miguel Palliser Pujol	5	»
D Ramon Escardó	5	»
Doña Francisca Capllonch	1	»

Doña Catalina Mir, viuda de Mir	15	»
D Joaquin Tomás	5	»
Doña Antonia Cañellas	1	»
D Sebastian Rebasa	5	»
D Francisco Ponce	1	5
D Juan Ferrer	5	»
D Miguel Bosch	5	»
D N. N.	11	75
D Bernardo Cirer	50	»
Doña Maria Ignacia Lladó	15	»
Viuda de D. Juan Ramonell	100	»
D Bernardo Tocho Tomás	50	»
D Francisco Muntaner	2	50
D Jaime Picornell	10	»
Doña Gerónima Canals	1	»
D Antonio Ros	100	»
D Bartolomé Pol	2	»
Viuda de D. B. Ramonell	7	»
D José Sans	25	»
D Francisco Picornell	2	»
D Bartolomé Gari	50	»
D Bartolomé Singala	5	»
Doña Juana Llull	15	»
D Pablo Cavaller	25	»
D Gabriel Ros Juliá.	50	»
«La Cortecera»	200	»
D Guillermo Ros	30	»
D Juan Deyá	25	»
D Francisco Fuster	2	50
D Gaspar Forteza	10	»
Doña Josefa Forteza	5	»
D José Forteza Fuster	15	»
D Ignacio Forteza	10	»
D Jaime Picornell	5	»
D Joaquin Cortés	10	»
D José Cortés	2	»
C José Aguitó Piña	5	»
D Ignacio Bonnin Fuster	7	50
Doña Maria Flores	2	»

(Se continuará.)

TELEGRAMAS.

Madrid 3-10'45 m.

La «Gaceta» publica el decreto concediendo un millon de pesetas para la creacion y mejora de Lazaretos y Hospitales.

Ayer fallecieron en Francia 25 coléricoa.

Idem 3-11'30 m.

Gran número de personas regresa á Tolon y Marsella. Renace la confianza, abrigando la esperanza de que en breve desaparecerá completamente el cólera.

Id. 3 11'30 t.

El señor Graello representará á España en el Congreso anti-filoxérico que ha de celebrarse en Turia.

Han marchado los señores Cánovas y Eleduayen.

La república Argentina ha suprimido los derechos de exportacion.

Los señores Antequera y Tejada Valdosera regresaron de la Granja.

Telégrama del Gobierno de Provincia:

Depositado el 2 á las 3'15 m.

Director general á los Gobernadores de Madrid 12 noche 1 de Agosto de 1884. En España se disfruta de perfecta salud.

Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: En Marsella desde las ocho de la noche de ayer á igual hora de hoy se han registrado 25 defunciones del cólera, de éstas, 18 en la ciudad, 2 en los arrabales y 5 en el hospital Pharo. Las defunciones en Arlés en el mismo tiempo, han sido 8, en Aix 5, en Briere 1, en Tolané 1, y en Avignon 1.

El cónsul de España en Cette anuncia que no se ha presentado desde ayer ningun caso de cólera en aquella ciudad. No se han recibido noticias de Tolon.

# SEÑORES FUMADORES.

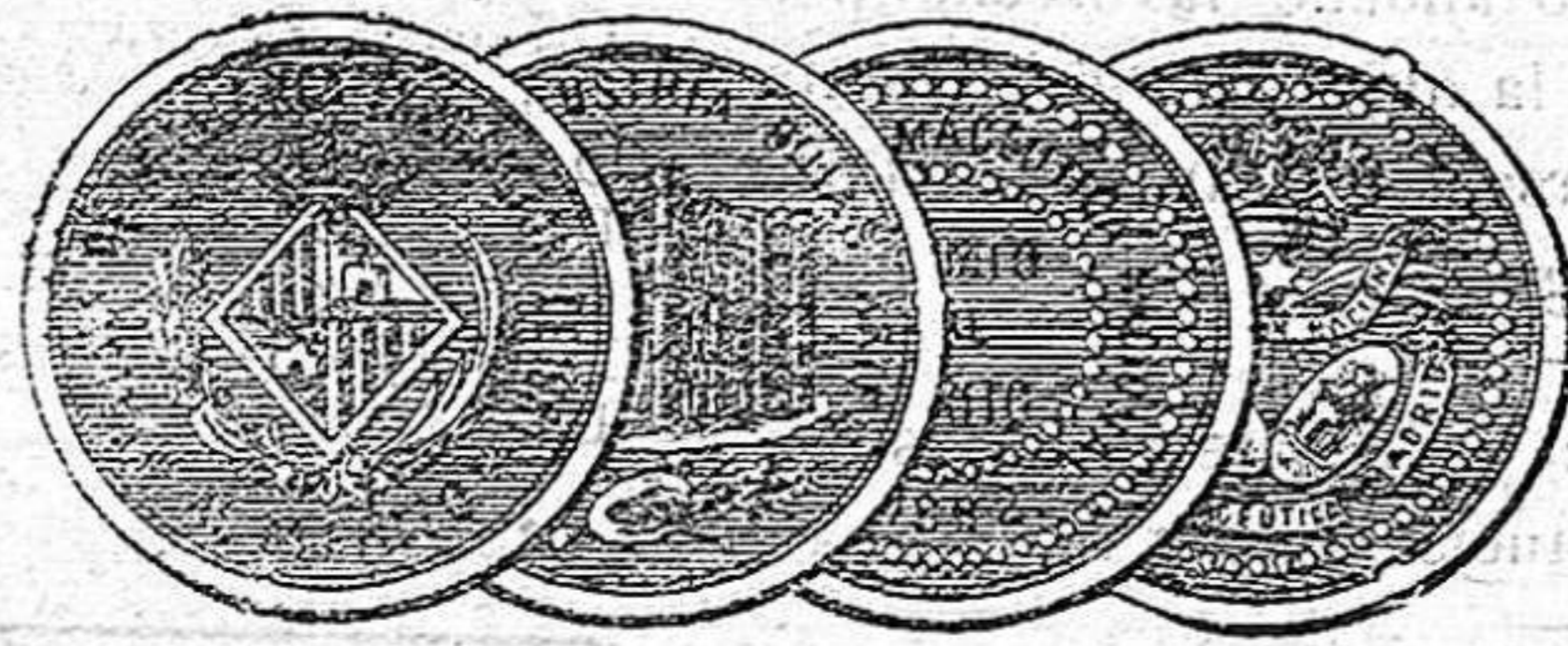
Presentar al público cuántos adelantos se hacen en la importante industria de papeles para cigarrillos, es el deber que tiempo há nos hemos impuesto, y para lograrlo no escaseamos medios ni sacrificios. Hemos aumentado nuestra rica colección de papeles para fumar **SIN RIVAL PAPEL DE HILO** marcas

MANOLA Y GITANA  
Y CON EL

## PAPEL TABACO.

CASA ROCA.—Calle de la Longeta número 53.

GRAN FÁBRICA  
DE  
CAJERIA Y ESTUCHERIA



Precios en Competencia.

ÚNICA EN ESPAÑA

MONTADA

con los adelantos del día.

**J. Planells y Fó.—Olmos 131 y 133.**

Para Joyería y Platería.—Rica colección en estuches forrados de raso, terciopelo piel y papel desde 2 rs. uno.

Para Guantes.—Gran variación lo más elegante desde 16 r. una.

Para Abanicos.—Variedad en cajitas lo más caprichoso desde 2 r. una.

Para Pañuelos.—Completo surtido en cajitas desde 2 r. una.

Para Bodas Bautizos y Regalos.—200 formas en cajas y tamaños variados desde 1 r. una.

Para el Embarque de Ensamadas.—Existencia en todos tamaños desde 2 r. una.

Alegres.—Bonito surtido interiores capitoné y lisos desde 20 r. uno.

A los relojeros.—Se construyen estuches para relojes a precios sumamente económicos.

Restauración.—De toda clase de estuches.

Especialidad.—En cajitas para farmacia desde 4 r. el 010

Id. id. para platero » 7 ».

**Olmos 131 y 133.**

PARA ALQUILAR.

En la calle de Danús, núm. 4, hay dos primeros pisos con todas las comodidades apetecibles para una familia.  
Informarán el portero de la misma y en la calle de Valero, núm. 5, segundo.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE  
PIEDAD DE LAS BALEARES.

Los que tengan préstamos vencidos en esta sociedad se servirán cancelarlos a la brevedad posible si quieren evitar que les sean vendidas las garantías en pública licitación con arreglo a lo que previenen los Estatutos y Reglamento. Palma 19 Julio de 1884.—El Director, Alejandro Roselló.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO  
POR GAS.

Teniendo en cuenta la Junta de Gobierno de esta Sociedad lo crítico de las presentes circunstancias, ha acordado repartir a los señores Accionistas a cuenta de beneficios del ejercicio en recurso, la cantidad de 15 pesetas por acción.

En su consecuencia queda abierto el pago que se efectuará todos los días no festivos desde las diez a la una de la tarde.

Palma 21 de Julio de 1884.—El Director Antonio Vidal.

TRES INVENTOS MAS  
TRES NUEVAS MARAVILLAS

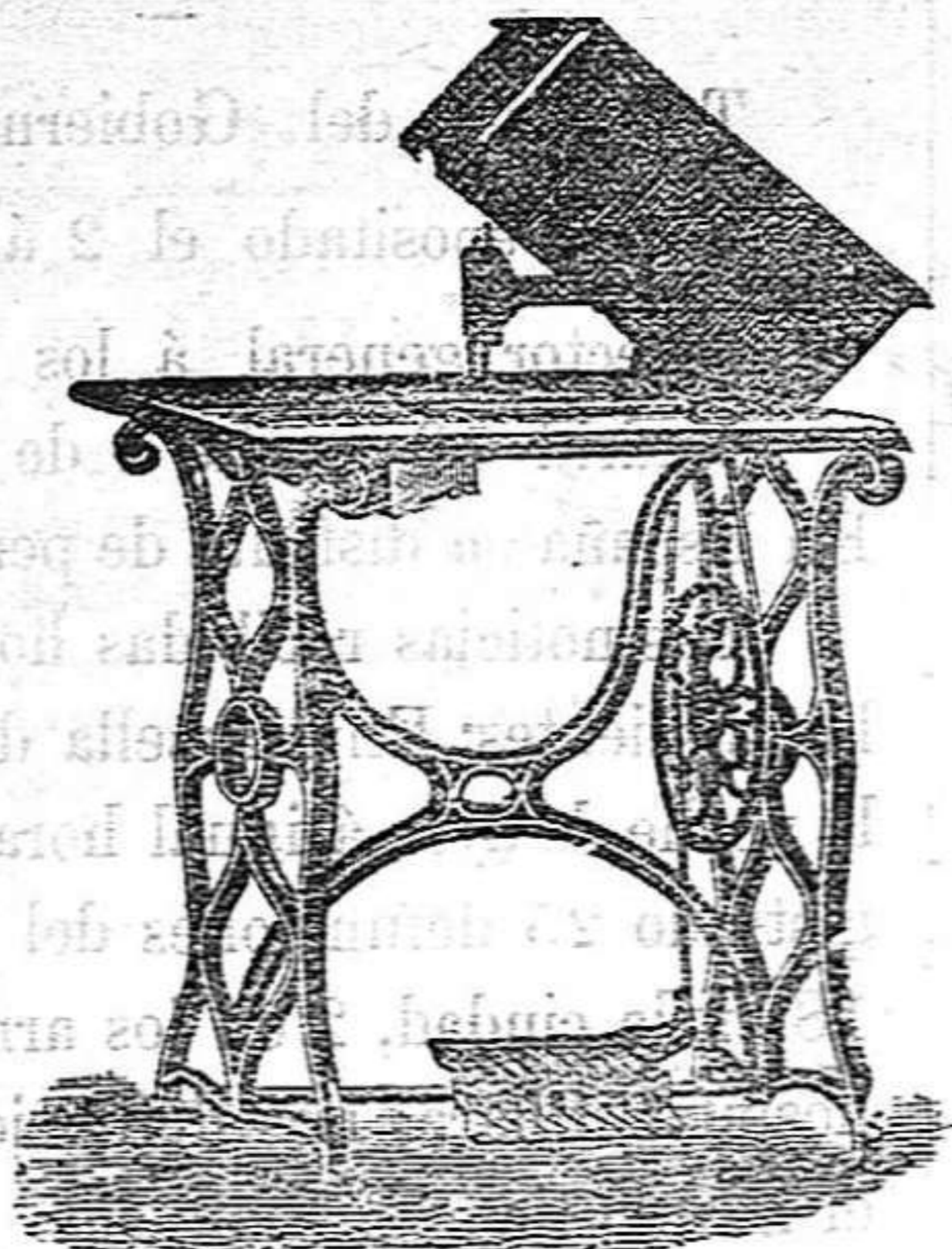
Aplicadas a las máquinas de coser.

## WERTHEIM

Que transformen el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de pregonar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

Despacho.—Casa Banqué—Odon-Colon—58, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras de hoy más llevarán en



los armazones del table-ro el distintivo de la fábrica.—Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza.

La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendación pues la lleva en sus obras.

Para mayor facilidad en la adquisición se venden a plazos de 10 rs. por semana.

Casa Banqué—Odon-Colon—58—Palma.

BOTELLAS HELADAS.

Se venden a veinte y cinco céntimos de peseta en la fábrica de hielo del Temple y en la Bodega GALDENT, calle del Conquistador.

OFICIAL BARBERO.

Se necesita uno para todo estar.

Harina, 24.

## PAN DE SOLLER

ÓPTIMA CALIDAD

A peseta y á cincuenta céntimos la hogaza

SEGUN SU PESO

**JAJME II, 29, TIENDA**

## Sastrería de Montagut

Perejil, 2 y 4

ESQUINA A LA DE ODON COLOM.

PERFECCION.

En este acreditado Establecimiento acaba de recibirse un numeroso surtido de géneros del país y extranjeros de alta novedad y buen gusto, los que pongo a disposición de mis parroquianos y demas que me honren con su confianza.

ECONOMIA.

Imprenta de la PUBLICIDAD BALEARICA.—Plaza del Socorro.